



*Manual y reglamento interno de convivencia*  
*Escolar*  
*Escuela Tres Sauces de la comuna de Cañete, año*  
*2018*

## INTRODUCCIÓN

Este Manual de Convivencia establece los principios, lineamientos y normas que orientan la convivencia de la comunidad de la escuela Tres Sauces G-829 de Cañete para el pleno desarrollo de sus metas como institución de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

En su elaboración han participado diferentes estamentos del Colegio, como profesores, representantes del centro general de padres y representantes de los alumnos.

### 1.1 FUNDAMENTACIÓN

La Escuela Tres Sauces de Cañete, considera como valor principal la solución dialogada y no violenta de los conflictos y diferencias, brindando a los niños y niñas todas las condiciones para que aprendan a relacionarse, creando lazos de afecto, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Nuestra función como maestros, líderes, personajes influyentes en la vida de las personas, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos durante todo el proceso de aprendizaje.

### **VISIÓN:**

**Proyectar una escuela abierta a la comunidad y diversidad, con metas y compromisos claros como estrategia que permita mejorar rendimiento de los niños y niñas y lograr un mayor apoyo de las familias en el quehacer educativo, como así también entregar**



**herramientas adecuadas para que favorezcan la inserción a la vida académica y laboral.**

**MISIÓN:**

**Formar un alumno/a capaz de valorarse a sí mismo, a los demás y a su entorno, respetando las diferencias sociales, culturales y educativas de su comunidad para que le faciliten la continuidad de estudios y le entreguen herramientas básicas para desarrollarse en la vida ciudadana y laborales.**

**PERFIL VALÓRICO DE LOS ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO**

LA ESCUELA DE TRES SAUCES, es un lugar de estudio y de aprendizaje, donde todos los alumnos tendrán oportunidades para aprender.

En nuestra institución se ha determinado un grupo de valores compartidos que condicionan o guían las conductas de los individuos en forma consciente o inconsciente.

Es imprescindible entonces, que las personas integrantes de la comunidad escolar conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar estos valores a la actuación diaria.

**EL GRUPO DE VALORES COMPARTIDOS ES EL SIGUIENTE:**

**-RESPETO:** valorar, considerar y dignificar al otro, como legítimo otro en convivencia con uno. Respetar a la otra persona como a uno mismo.

**-AMABILIDAD:** atención cortés y respetuosa, pero a la vez firme y profesional, trato sencillo y delicado, como expresión del desarrollo de la vocación de servicio, que dejen satisfecho a los usuarios y genere en ellos buenas opiniones.

**-RESPONSABILIDAD:** actuación consecuente y oportuna del individuo en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Compromiso consciente en el actuar a normas establecidas.

**-SOLIDARIDAD:** compromiso permanente de adhesión a la causa positiva de otros y otras.

**-CREATIVIDAD:** disposición de pensar y crear más allá de lo obvio.

**-CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:** cuidado del medio natural y cultural en que se vive, en un contexto de desarrollo sustentable.

**-PUNTUALIDAD:** cumplimiento responsable de los horarios y tiempos acordados.

**-HONRADEZ:** Tener una conducta intachable y no cometer acciones innobles.



**Los valores antes mencionados constituyen el perfil valórico de nuestros alumnos.**

**Es deber de todos los miembros de esta Comunidad propiciar un diálogo amistoso y franco donde las diferencias entre los diversos actores se resolverán de modo pacífico y constructivo, siendo este tipo de relación la única forma de alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo y las expectativas de los apoderados.**

**A continuación informamos las normas y procedimientos del establecimiento, cuyo cumplimiento favorece una relación armónica entre miembros de la Comunidad.**

## **A QUIEN ACUDIR**

•**PROFESOR JEFE:** El principal Orientador y contacto con el Apoderado es el Profesor Jefe. Él/ella debe conocer la situación global de cada uno de sus alumnos y buscar, en primera instancia, la resolución a las dificultades presentadas por sus alumnos (as) y sus apoderados. Sólo después de buscar soluciones con su Profesor Jefe.

**En cuanto a reconocimientos, felicitaciones, sugerencias y/o reclamos de padres y apoderados deben quedar por escrito en “el libro de reclamos o sugerencias”, este libro estará en la oficina del profesor encargado.**

## **TÍTULO 1: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **Artículo 1: Horario Funcionamiento Escuela.**

#### **Calendario Escolar y Horario**

##### **A. Calendario Escolar**

El Calendario Escolar para el año 2018 será el siguiente:

#### **A. Calendario**

Inicio y término de clases primer semestre



05 de Marzo hasta 12 de Julio

Inicio y término de clases segundo Semestre  
29 de julio hasta el 20 de Diciembre.

**B. Horario:**

a) La escuela Tres Sauces inicia su funcionamiento a las 8:30 horas y finaliza éstas a las 18:00 horas de Lunes a Viernes.

**b) Horario de Clases:**

Mañana de Lunes a Viernes,

Primer período	: 09:00 a 10:30 horas
Primer recreo	: 10:30 a 10:50 horas
Segundo período	: 10:50 a 12:20 horas
Segundo recreo	: 12:20 a 12:30 horas
Tercer periodo	: 12:30 a 14:00 horas

Tarde de Lunes a jueves

Único periodo : 14:45 a 16:15 horas

c) Alimentación de los Alumnos:

Desayuno: Lunes a viernes de 10:30 a 10:50 Hrs.-

Almuerzo: Lunes a jueves 14:00 a 14:30 Hrs. Viernes 12:20 a 12:30

d) **Horas no lectivas:**

**Atención a Apoderados:**

De Lunes a Viernes de 8:30 a 9:00 horas

**Reflexión:**



Martes: 16:15 a 18:00

**e) Justificación de Alumnos.**

En la mañana:

De Lunes a Viernes de hrs. 08:30 a 09:00

En la tarde:

De Lunes a Viernes de 14:00 a 14:45 hrs.

Notas:

**LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES SE LLEVARÁN A CABO FUERA DEL HORARIO DE CLASES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL APODERADO.**

El Colegio no se hace cargo de ningún estudiante antes de las 9:00 Hrs, ni después de las 16:15 Hrs. a menos que el alumno se encuentre en alguna de las actividades antes mencionadas.

**Artículo 2: Documentos Obligatorios en el Establecimiento.**

En el Establecimiento se deben mantener en forma obligatoria los siguientes documentos:

- Registro Escolar al día.
- Leccionarios de cursos al día.
- Libro Registro de firmas del personal.
- Archivo de documentos del personal.
- Archivo documentos varios. (Decretos).
- Cuaderno de registro de: salida de los alumnos, permisos del personal, licencias médicas, retiro de documentos de los alumnos.
- Cuaderno de actas de reuniones consejo de reflexiones.
- Archivadores de: Boletines de subvención y alimentación.
- Plan de Mejoramiento Educativo 2013
- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento de Convivencia Escolar.
- Reglamento de Evaluación.
- Reglamento Consejos Escolares.
- Reglamento Centro de Alumnos.
- Proyecto Jornada Escolar Completa.
- Archivo de correspondencia recibida.
- Archivo de correspondencia despachada



- Archivos con circulares y documentos técnicos.
- Archivos con certificados de nacimientos y de estudios de los alumnos de Segundo a Sexto de enseñanza básica.
- Cuaderno de retiro de documentación apoderados.
- Archivos con actas de promoción escolar.
- Decreto 511 de 1997.
- Decreto cooperador 1463 del año 1982.
- Constitución Política del Estado.
- Estatuto Docente.
- Calendario Regional Escolar.
- Ley y Reglamento de Los Consejos Escolares.
- Ley Reglamento JEC 19532, modificado por la Ley 19.979.
- Políticas de Convivencia escolar.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- PADEM.
- Planes anuales.
- Metas anuales de la escuela.
- Registro de Altas y Bajas.
- Horarios de Clases de los Docentes.
- Registro Escolar.

### **Artículo 3: Documentos obligatorios para matrícula.**

Para matricular un alumno(a), el apoderado deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estudio del año anterior.
- Informe de personalidad.
- Carpeta plastificada con expediente Individual.

## **TITULO 2: Normas sobre Trabajo Escolar Responsabilidad y Disciplina.**

**Artículo 1:** Ingreso de los alumno(as) a la jornada de clases.

- El alumno deberá ingresar al colegio de acuerdo a los horarios establecidos.

**Artículo 2:** Presentación personal de los alumnos(as).



Cada uno de los alumnos(as) del Establecimiento, deberá cumplir con lo elemental en cuanto a presentación personal:

**Niñas:**

- a) Usarán falda, casaca y polera de la escuela.

**Niños:**

- a) Usaran pantalón plomo, polera, casaca.
  - b) Para la clase de educación física deberán usar buzo del colegio.
  - c) Los niños deberán mantener su aseo y presentación personal acorde con su condición de estudiante (pelo corto, corte colegial, bien peinado).
  - d) En ceremonias oficiales, desfiles y/o representaciones del colegio, Usarán su uniforme completo .
- No está permitido el uso de accesorios tales como: aros, anillos, collares, gargantillas o pinches llamativos, celulares, discman, mp3, mp4, juegos electrónicos, radio y otros.
  - En caso de pérdida de cualquier accesorio no permitido en la escuela, **ésta no se hará responsable de su reposición.**

**Artículo 3: Deberes y Obligaciones Escolares.**

Cada alumno está obligado a cumplir con lo elemental en relación de convivencia, comportamiento, responsabilidad, disciplina, etc. Especialmente en la Escuela y su entorno:

- Asistir diariamente a las clases establecidas de Lunes a Viernes.
- Llegar puntualmente a clases.
- Cumplir con sus tareas.
- Conocer reglamento de Convivencia.
- Conocer decreto de evaluación vigente, 511-1997.
- Reparar daños que el genere en la escuela.
- No discriminar por situación socioeconómica, física, étnica, religiosa, etc. a sus compañeros y personal del establecimiento.



- Deberá representar al colegio en actos públicos, desfiles, reuniones, etc.
- Los alumnos(as) deben asistir al Establecimiento con sus útiles de estudio, los que deberán mantenerse siempre limpios y ordenados.
- Los textos de estudio son de exclusiva responsabilidad de los alumnos(as), por lo que deben cuidarlo de la mejor forma posible ya que no existe la posibilidad de reponerlos, en caso de pérdida.
- Deben tener especial cuidado en cuanto a la conservación y mantención del local escolar, evitando la destrucción del mobiliario, el rayado de paredes, especialmente en los baños.
- Acatar respetuosamente las sugerencias de cualquier profesor u otros estamentos pertenecientes a la escuela.
- En ceremonias y representaciones públicas, tener una impecable presentación y actuación de acuerdo a lo establecido por la escuela.
- Tener una presentación personal diaria y de prendas de vestir aseada y ordenada. El varón debe llevar el cabello corto y bien peinado; la dama debe llevar el cabello tomado y ordenado. Para ambos: NO usar joyas, maquillaje, tatuajes u otro tipo de ornamentos. Usar adecuadamente el buzo escolar, equipo requerido y traer útiles de aseo para las clases de Educación Física.
- Mantener en buen estado y dar uso adecuado a la sala de Computación y C.R.A y sus implementos correspondientes.

#### **Artículo 4: La Asistencia.**

- Todo alumno(a) que no cumpla con el 85% de asistencia, puede ser reprobado de acuerdo a los Decretos de Evaluación Vigentes.
- Si algún alumno tiene problemas para asistir a clases por enfermedad, el Apoderado deberá comunicar al profesor encargado, y presentar el certificado Médico correspondiente.

#### **Artículo 5: Rendimiento Escolar.**

Cada uno de los alumnos al inicio del año escolar serán informados, de cómo serán evaluados.

- Estos deben tener una visión precisa en lo que respecta a notas por aplicación de pruebas.
- Las evaluaciones (pruebas, trabajos investigación, disertaciones, entre otras) deben ser avisadas con anterioridad.
- Los alumnos y apoderados estarán periódicamente informados sobre notas y algunos problemas que se presenten a nivel general.





### **Artículo 6: Comportamiento y Disciplina.**

Cada alumno(a) deberá contribuir a una sana convivencia, comportamiento, responsabilidad, disciplina, puntualidad, etc., especialmente en el colegio y su entorno.

- Los alumnos(as) deberán tener especial cuidado, en relación a la buena conservación del local escolar, evitando destrucción del mobiliario y especies existentes, el rayado de paredes, especialmente en los baños y dependencias en general.
- Se deja expresa constancia, que el alumno(a) que sea sorprendido cometiendo un destrozo, deberá repararlo y/o reponerlo.
- Todos los alumnos(as) deben asistir al establecimiento con sus respectivos útiles de estudios.

### **Artículo 7: Prohibiciones a los Alumnos(as).**

#### **Les queda prohibido a los alumnos del establecimiento:**

- Llegar atrasados en forma reiterada al colegio y sala de clases.
- Abandonar el recinto escolar sin la autorización correspondiente.
- Portar dinero y/o objetos de valor en el colegio (celulares, mp3, mp4, joyas, etc.) En éstos casos el colegio no se responsabiliza por pérdidas o deterioros.
- Agredir física o verbalmente a cualquier compañero(a) o superior del establecimiento.
- Ser protagonistas de peleas entre alumnos o propiciarlas.
- Robar y/o apoderarse de cosas que no le pertenezcan.
- Falsificar firmas de apoderados, profesores u otras: adulteración de documentos y/o notas.
- Utilizar un vocabulario grosero y soez.
- Retirarse de la sala de clases en horas de trabajo sin autorización del profesor.
- Destruir o deteriorar los bienes ajenos y/o del Establecimiento (útiles, mobiliario, servicios higiénicos, vehículos, etc.).
- Comer mientras se desarrollan las clases.
- Masticar chicle en clases.



- Las alumnas no deberán pintarse las uñas, ojos y/o labios.

### **Artículo 8: Derechos de los alumnos(as).**

Son derechos propios de los alumnos y alumnas de la comunidad educativa:

- a) Ser protagonista de su propio aprendizaje recibiendo atención docente oportuna y calificada.
- b) Contar con el respeto en su integridad y dignidad personal.
- c) Ser escuchados con respeto, basándose en el diálogo permanente.
- d) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares diarias de su curso.
- e) Presentar trabajos, investigaciones, o rendir evaluaciones que se hicieren en su ausencia justificada de acuerdo a un calendario especial definido junto con él o los docentes involucrados.
- f) Ser informado oportunamente de los Reglamentos que rigen la convivencia escolar y del reglamento de Evaluación y Promoción escolar.
- g) Ser evaluado en su rendimiento escolar. de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- h) Conocer las evaluaciones de su rendimiento escolar, las observaciones registradas en el libro de clases y registro de inasistencias.
- i) Ser llamado respetando su dignidad e identidad por su nombre, sin apodo.
- j) Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente derivándole al servicio de salud correspondiente, cuando sea necesario hasta que el apoderado se haga cargo del alumno.
- k) Participar en los programas de salud, JUNAEB y otros.
- l) Ausentarse de la escuela previa autorización escrita de su apoderado, o ser retirado por éste durante el período del almuerzo escolar, cualquier otra situación deberá hacerse en forma personal por el apoderado en secretaria.
- m) A tener a quien recurrir en caso de maltrato físico y/o psicológico.

### **Artículo 9: Clasificación de las Faltas.**

Las faltas en que incurra un alumno (a) serán clasificadas de la siguiente forma:

- **Leves:** corresponde a una amonestación verbal y es aplicada por cualquier docente. La reiteración de esta falta se considera falta grave.
- **Graves:** amonestación con constancia escrita en documento de la escuela y citación apoderado. Será aplicada por cualquier docente a través del profesor jefe. La reiteración de esta falta será considerada como de extrema gravedad.



- Si se constatare que la falta reviste un delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente - El colegio está obligado a dar a conocer a los alumnos(as) y apoderados, la clasificación de éstas faltas como también los derechos y deberes contenidos en el presente reglamento al inicio del año escolar.

Ejemplos de clasificación de las faltas:

### **Artículo 10 Faltas leves:**

1. Uso en la sala de clases de distractores como: celulares, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos, videos, muñecas, audífonos, etc.
2. Incumplimiento de trabajos y tareas.
3. Ingerir alimentos o golosinas, bebidas, helados, etc., en la sala de clases.
- 4.- Descuido de la higiene y presentación personal.
- 5.-No cumplir con el compromiso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común tales como: salas de clases, laboratorios, gimnasio, C.R.A., comedor, baños, pasillos, patio, jardines y otros.
- 6.- Pararse permanentemente de su puesto de trabajo.
- 7.- Masticar chicle y comer en clases.
- 8.- Gritar y hacer bromas de mal gusto (sobrenombres, defectos físicos, etnia, etc).

### **Artículo 11 Faltas graves**

**Se considerará como faltas graves:**

1. Interrumpir constantemente el desarrollo de la clase con actos como gritos, silbidos, lanzar objetos, dar golpes o molestar a un compañero, etc.
2. Dar mal uso, o dañar cualquier equipo o recursos pedagógicos que están al servicio del aprendizaje.
3. Adulterar la firma del apoderado o del profesor de algún documento que lo involucre...
4. Utilizar lenguaje y/o actitudes groseras hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Destruir y/o rayar materiales e instalaciones del establecimiento (sillas, mesas, vidrios, baños, duchas, etc.) o las pertenencias de sus compañeros y/o profesores.
5. Desobedecer órdenes relacionadas con el quehacer educativo emanadas de superiores jerárquicos de la escuela.
6. Cuando las faltas leves se reiteren tres veces (durante un semestre) pasan a ser graves.



- 7.- Realizar acciones obscenas o que provoquen o induzcan a actitudes y/o actos obsceno
- 8.- Contestar en forma irrespetuosa, alzando la voz, con burla y con gestos de desprecio. Podrán catalogarse de graves otras transgresiones que por su naturaleza y efectos requieran de tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.

### **Artículo 12.- Faltas gravísimas**

3. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la unidad educativa.
5. Redactar o difundir externamente difamaciones por distintos medios hechas por alumnos o alumnas que vayan en contra de la dignidad de las personas que pertenecen a este centro educativo.
6. Agredir físicamente a profesores, alumnos, alumnas o cualquier miembro dentro o fuera de la Unidad Educativa.
7. Adulterar y/o falsificar documentos: libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para la escuela.
8. Apropiarse de objetos o elementos materiales tanto dentro como fuera de la comunidad educativa e/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.

Podrán catalogarse de gravísimas otras transgresiones que por su naturaleza y efectos requieran de tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.

### **Artículo 13 De las acciones remediales para faltas leves.**

La falta en que incurran los alumnos y alumnas que signifiquen alterar la normal convivencia escolar y menoscaben el clima educacional propio de la escuela, será tratado bajo un criterio orientador, formativo y normativo por parte del Consejo de Profesores. Entre las acciones remediales se encuentran:

1. Conversación con el alumno/a con el profesor/a, registrando la situación en su hoja de vida.
2. Si la conducta es repetitiva se registrará una observación negativa en la hoja de vida del alumno/a.



3. Con una segunda observación negativa, se citará al apoderado y alumno por parte del profesor jefe dejando constancia de la situación, refrendada con la firma del apoderado.
4. Al tercer registro de observación negativa en el libro de clases, se aplicará la suspensión por un día del alumno/a.
5. Firma de protocolo de acuerdo entre el Director, profesor, el/la alumno/a y el apoderado.

#### **Artículo 14 Sanciones y acciones remediales para las faltas graves**

1. Citación al apoderado por parte de la Dirección de la escuela
2. Suspensión de un día hábil y firma de protocolo de acuerdo entre el apoderado, el alumno y la Escuela.
3. Si reitera en una siguiente falta, suspensión de 3 (tres) días hábiles y firma de protocolo de acuerdo entre el apoderado, el alumno y la escuela.

#### **Artículo 15 Sanciones y acciones remediales para faltas gravísimas.**

1. Suspensión por cinco días de las actividades cotidianas del alumno.
2. El equipo directivo citará al apoderado y al alumno para evaluar la situación y aplicar una acción remedial.
3. Frente a una falta gravísima, la Escuela se reserva el derecho a cancelar la matrícula según acuerdo del consejo de profesores y disposiciones legales vigentes.
4. Cancelación de Matrícula: En casos extremos de acciones límites como actos incendiarios, ataques con armas de fuego, armas contundentes, abuso o agresión sexual, agresión física a un profesor(a) y a cualquier persona de la unidad educativa y/o autoridades etc. el alumno(a) será sancionado con la expulsión de la escuela.

#### **Artículo 16 ACOSO ESCOLAR, MATONAJE O “BULLYING”**

Para prevenir y/o abordar con éxito las conductas de acoso que se pudieran presentar entre los estudiantes, el MINEDUC ha dispuesto la siguiente normativa:

**Comité de Sana Convivencia Escolar.**



La escuela conformará el Comité de Sana Convivencia Escolar, el que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección
- b) Los profesores
- c) Los alumnos
- d) Los padres y apoderados
- e) Los asistentes de la educación.

### **Artículo 17.-Encargado de Convivencia Escolar.**

La escuela designará uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

### **Definición de maltrato escolar.**

Se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- 3.-Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **Artículo 18.- Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);



5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

### **Artículo 19: Disciplina y Comportamiento Escolar.**

La transgresión de cualquiera de las prohibiciones señaladas anteriormente y otras si las hubiere, será sancionada por la Dirección, Consejo de profesores, profesor jefe o docente, DAEM y MINEDUC según corresponda y se aplicará de acuerdo a la gravedad con algunas de las siguientes medidas:

- Entrevista con el alumno (a), y amonestación verbal.
- Citación para el apoderado por parte del Profesor que vive o aprecia la situación problemática: Profesor jefe.
- Condicionalidad de la matrícula.
- Pérdida de matrícula.

### **Artículo 20 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE MATRICULA**



La dirección de la escuela evitará en todo momento suspender o cancelar la matrícula a los alumnos. Sin embargo y previo consentimiento del consejo de profesores, se podrá aplicar esta medida como último recurso y solamente en aquellos casos que sean plenamente justificados. Con alumnos cuyo comportamiento atente gravemente con la formación valórica establecida en el Proyecto Educativo de la escuela y a los cuales se les haya dado una oportunidad para mejorar su mal comportamiento y/o malos hábitos. Lo anterior se informará por escrito al apoderado y quedará constancia de la suspensión y los motivos que originaron ésta en el libro de registro del establecimiento. Como también se entregará informe fundado de la decisión tomada a los organismos administrativos pertinentes.

### **Artículo 21º: Acciones de apoyo a los alumnos ante faltas disciplinarias:**

- a) Entrevistas personales.
- b) Derivación a especialistas.
- c) Desarrollar tareas en la escuela.

### **Artículo 22º: Formas de estimular a los alumnos cuando su comportamiento sea positivo.**

- a) Felicitar verbalmente en actos de iniciación de actividades.
- b) Entregar estímulos (diplomas).
- c) Registrar anotaciones positiva en libro de clases.
- d) Distinguir permanentemente en cuadro de honor por: mejor rendimiento, mejor alumno por subsector de aprendizaje, mejor asistencia, mejor deportista.

## **TÍTULO 4: DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Se entiende por apoderado/a a una persona adulta responsable a cargo del estudiante frente a la escuela y que figure como tal en los registros internos.

Cada estudiante tendrá un / a apoderado / a titular y un /a apoderado suplente o la apoderado / a titular se responsabilizará de la permanencia, actividades y actitudes de su pupilo /a durante su estadía en la escuela, y el o la apoderado/a suplente reemplazará al titular, sólo cuando sea requerido con previo aviso escrito en la Libreta de Comunicaciones. Sólo excepcionalmente se aceptará este aviso en forma telefónica.





Los padres, madres, y apoderados /as son actores importantes de nuestra comunidad Educativa por lo que exige su activa participación en la formación de sus pupilo /as.

### **Artículo 1º: Deberes de los Padres (Madres) y /o Apoderados (as).**

- a) Firmar el Compromiso Educativo al momento de matricular a sus pupilos.
- b) Aceptar bajo firma en el momento de la matrícula el presente Reglamento de Convivencia Escolar comprometiéndose a respetarlo y hacerlo cumplir.
- c) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en la fecha establecida por el Calendario Escolar.
- d) Es obligación del Apoderado revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones a fin de mantenerse informado sobre comunicaciones y/o actividades escolares de su pupilo / a y firmarla cuando corresponda.
- e) Informar al profesor jefe sobre el alumno que por prescripción médica necesitara ingerir algún medicamento dentro de la jornada de clases.
- f) Justificar personalmente las inasistencias y atrasos de su pupilo en el horario establecido para tales casos.
- g) Asistir puntualmente a reuniones de microcentro y generales y participar en ella respetando la tabla presentada y tiempo de cada sesión, queda prohibida la asistencia de niños. Es su deber avisar en caso de no poder acudir a la reunión en forma anticipada, en forma escrita y en su libreta de comunicaciones asistir el día siguiente a entrevista con el profesor jefe en el horario correspondiente, al no cumplimiento de lo anteriormente expuesto se suspenderá al alumno hasta la presencia del apoderado en el establecimiento.
- h) Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes de la escuela, de sus compañeros y de terceros dañados, destruidos o perdidos de responsabilidad de su pupilo.
- i) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de su pupilo, la asistencia regular a clases y la puntualidad en la hora de llegada.
- j) Concurrir al colegio cuando se le solicite, ciñéndose al horario indicado.
- k) Apoyar a su pupilo o pupila en el cumplimiento de la presentación personal: uniforme completo, aseo personal, equipo de educación física cuando corresponda y materiales requeridos para el desarrollo de actividades educativas.
- l) Velar por la asistencia regular a clases para cumplir con el requisito de asistencia mínima de un 85%.
- m) Es responsabilidad de los padres y/o apoderados marcar las pertenencias de su pupilo (útiles escolares, uniforme, toalla, etc).



- n) Asistir a las entrevistas programadas cuando sea requerido por los docentes.
- o) Aceptar los acuerdos de las reuniones del microcentro cuando no asistan.

### **CAMBIO DE APODERADO (CANCELACIÓN DE CONDICIÓN DE APODERADO)**

- El Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado en las siguientes situaciones:
  - No cumplir con los deberes establecidos para el apoderado.
  - Agredir física y verbalmente a algún funcionario del Colegio; sin perjuicio de realizar acciones legales o denunciar a la persona agresora.
  - Presentar inasistencias reiteradas a reuniones y citaciones hechas por el profesor jefe, docentes de asignaturas o directivos del Colegio.
  - Presentar conductas que contravienen los valores promovidos por el Colegio.

### **Artículo 2º: Derechos de los Padres (Madres) y/o apoderados/as**

- a) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo mediante informes parciales, semestrales y finales y entrevistas con los responsables del proceso.
- b) Representar a su hijo en todas las instancias en que se requiera.
- c) Ser atendido con respeto en todas las situaciones que lo ameriten.
- d) Participar en las actividades y proyectos ejecutados en la escuela.
- e) Retirar a su pupilo o pupila antes del término de la jornada en casos muy calificados (enfermedad, control médico y dental debidamente comprobados) personalmente.

### **TÍTULO 5: DE LOS PROFESORES.**

#### **Artículo 1º: Derechos de los Profesores:**



- a) Trabajar en un clima de respeto, paz, confianza, tolerancia y armonía, sin hostigamiento ni menoscabo a su integridad personal.
- b) Ser respetado por toda la comunidad educativa.
- c) Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de alumnos, apoderados y todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d) Hacer uso de sus días de permiso administrativo en casos justificados, previa autorización del Director.
- e) Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.

### **Artículo 2º: Deberes de los Profesores:**

- a) Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clase después de cada recreo.
- b) Cumplir con las planificaciones de acuerdo con el modelo institucionalizado.
- c) Velar por su correcta presentación personal.
- d) Dejar guías de trabajo u otro material cuando solicite permiso administrativo salvo en caso de imprevistos.
- e) Mantener un clima de respeto, tolerancia y trabajo dentro y fuera de la sala de clases.
- f) Cumplir con las normativas del presente reglamento.
- g) Dar a conocer oportunamente a alumnos y apoderados las evaluaciones y observaciones registradas en su hoja de vida.
- h) Dirigirse a los alumnos, apoderados y todos los estamentos de la Comunidad Educativa en forma cordial y respetuosa.
- i) Orientar la enseñanza en conformidad con los planes y programas vigentes y velar para que los aprendizajes sean logrados en forma eficaz.

### **TÍTULO 6: DE LOS DIRECTIVOS:**

#### **Artículo 1º: Deberes del Director:**

- a) El director debe dar a conocer su proyecto educativo para el establecimiento.
- b) El director debe tener conocimiento de su comunidad educativa y de todos los proyectos vigentes.



- c) Responsable directo del funcionamiento adecuado del establecimiento, propiciando un ambiente armónico de trabajo de los diferentes estamentos.
- d) Liderar proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- e) Ser facilitador del proceso de aprendizaje de los alumnos(as).
- f) Cautelar que se cumpla el proceso de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a los objetivos mínimos obligatorios, planes y programas, proyecto institucional y dirigir los estamentos de la escuela.
- h) Presidir las reuniones generales y extraordinarias citadas por el director
- i) Resolver según criterio las ausencias inesperadas de los docentes, auxiliares y manipuladoras.
- j) Resolver situaciones especiales de problemas disciplinarios.
- k) Constatar que los libros de clases sean bien llevados y al día en cuanto a materias y firmas, especialmente en la parte de asistencias de Los alumnos para impetrar la subvención.
- l) Conceder permiso administrativo a los funcionarios que lo soliciten.
- m) Delegar la subrogancia al profesor reemplazante en ausencia del titular.
- n) Atender a los apoderados cuando lo soliciten.
- o) Preocuparse del bienestar de su personal.
- p) Estimular a los profesores cuando su labor ha sido eficiente.
- q) Mantener una ética intachable dentro y fuera del colegio.
- r) Llevar el registro escolar al día.
- s) Aplicar el reglamento interno de la escuela.
- t) Velar que la aplicación del reglamento de evaluación se realice en forma responsable.
- u) Preocuparse de mejorar los resultados de la prueba nacional SIMC

### **Artículo 2º: Derechos del Director:**

- a) Trabajar en un clima de respeto, paz, confianza, tolerancia y armonía, sin hostigamiento ni menoscabo a su integridad personal.
- b) Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de alumnos, apoderados y demás estamentos de la comunidad educativa.
- c) Hacer uso de sus días de permiso administrativo en casos justificados.
- d) Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.



## **Artículo 2º Del Laboratorio de Informática:**

Todos los alumnos y funcionarios del Establecimiento tienen derecho al uso de los computadores y el deber de velar por el buen uso, mantención y cuidado de ellos.

- a) La persona que quiera hacer uso del laboratorio deberá solicitarlo, de acuerdo a su planificación, al coordinador y registrarse en una bitácora anotando: Nombre, curso, hora de inicio y término y número de computador a usar, del que se hará responsable y registrará anomalías existentes.
- b) El computador será usado sólo para trabajos y actividades sugeridas por los profesores, por lo cual no será permitido: jugar, instalar programas que no correspondan, bajar música y modificar la configuración del computador.
- c) Las personas que usen el laboratorio, no deben ingerir alimentos o bebidas de ningún tipo.
- d) El alumno que sea sorprendido contraviniendo las normas antes señaladas, será sancionado con la suspensión de un día en la siguiente actividad, al que se le asignará otra actividad.

## **Artículo 3º De los Asistentes de la Educación:**

### **a) Secretaria:**

- Recibir un trato digno y cortés de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- Registrar y llevar al día toda la documentación del servicio y lo que involucre redacción, transcripción y envío de la documentación.



**b) Asistente de la Educación:**

- Recibir un trato digno y cortés de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- Velar y mantener el aseo de todas las dependencias del establecimiento.
- Abrir y cerrar el establecimiento de acuerdo a los horarios de funcionamiento de la escuela.
- Buscar y dejar correspondencia a los distintos destinatarios.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas sobre el ingreso y salida del colegio en relación a alumnos, apoderados y visitas.
- Preocuparse que todas las dependencias queden cerradas y luces apagadas al término de cada jornada.
- Contribuir con el trabajo del profesor cuando éste lo solicite.

**c) Asistentes taller laboral:**

- Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de alumnos y apoderados.
- Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- Colaborar al ingreso y egreso de los niños/as a clases y en el período de la Alimentación.
- Mantener un trato afectuoso con todos los alumnos/as.

**TÍTULO 9: NORMAS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- a) Este reglamento se dará a conocer a todos los estamentos de Unidad Educativa.
- b) Los apoderados recibirán al momento de matricular a su pupilo(a) el reglamento de convivencia escolar (deberes y derechos de alumnos y apoderados) para su conocimiento.
- c) Mencionar durante el año en actos o reuniones escolares, puntos relevantes del Reglamento de convivencia.
- d) Publicar en murales de la Escuela, puntos de interés estudiantil que resalte la importancia para una buena convivencia
- e) Incorporar el Reglamento de Convivencia al Proyecto Educativo Institucional.



## **TÍTULO 10: DISPOSICIONES FINALES.**

Las situaciones de convivencia no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección.

### **Protocolo De Actuación Local De La escuela Tres Sauces Establecimiento De La Comuna De Cañete Para Abordar Los Casos De Consumo De Alcohol, Drogas Y Abuso Sexual Infantil y Violencia Intrafamiliar.**

La Escuela de Tres Sauces para abordar los casos de consumo de Alcohol, Drogas y Abuso Sexual Infantil y Violencia intrafamiliar, asume el siguiente procedimiento.

#### **1. PROPICIAR LA DETECCIÓN PRECOZ DEL PROBLEMA PRESENTADO.**

- A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevistas de control del profesor jefe asociados a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.
- De aplicación de instrumentos específicos (encuestas, entrevistas, test psicológicos).-
- En el contexto de actividades de Programas de Prevención.

#### **2. REALIZAR ENTREVISTAS DE ACOGIDA INICIAL.**

- Al profesor jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
- De la entrevista, se puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entre.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.

#### **3. MANIFESTAR EL COMPROMISO CON EL TIPO DE INTERVENCIÓN ACORDADA.**



- De acuerdo a los antecedentes se identificará el perfil y el nivel del Problema, cómo las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir, las cuales serán proporcionales al Problema.-
- El estudiante, la familia y el representante del colegio deberán expresar su voluntad y compromiso de forma explícita con la intervención que sea necesario realizar de acuerdo al perfil y nivel del problema.
- La dirección del Establecimiento elaborarán un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de problema. Considerará acciones y compromiso a nivel individual, familiar y del Colegio.
- En los casos que sea necesario se solicitará apoyo profesional externo al establecimiento (SENDA, CESFAM, OPD, PDI, CARABINEROS).-

#### **4. REALIZAR LAS REFERENCIAS ASISTIDAS A REDES DE APOYO Y ATENCIÓN LOCAL CUANDO SEA NECESARIO.-**

- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con los coordinadores comunales de los Programas para que los miembros de éstos aborden la Prevención y tratamiento cuando corresponda.
- Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas.

#### **5. ESTABLECER UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

- Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- Se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de las actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.





Los estudiantes cuentan con el beneficio que otorga la ley 16.744 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud.

En la eventualidad que un alumno (a) se vea afectado (a) por un accidente en el Colegio o durante el trayecto al Colegio, se procederá de la siguiente forma:

- 1.- Evaluar en primera instancia las características de gravedad del accidente.
- 2.- Dar aviso a servicio de salud, para solicitar traslado del alumno.
- 3.- Se toma contacto con el apoderado para que tenga conocimiento de lo ocurrido con su hijo.
- 4.- Secretaría elaborara el formulario de accidente escolar.
- 5.- Luego de la espera prudente de la movilización del servicio de salud, el establecimiento administrara la movilización del alumno hacia el servicio de salud.

**Es importante señalar que es responsabilidad del apoderado el mantener actualizado los números de contactos con el establecimiento educacional o en su defecto números alternativos que hagan posible la comunicación fluida y permanente en caso de accidente u otro caso que lo amerite.**

### **EN CASO DE ENFERMEDAD**

Los estudiantes que se encuentren enfermos, se informará al apoderado para que lo retire.

**No es responsabilidad del Establecimiento llevar a un alumno enfermo** (resfriado, dolor de estómago, etc.) al médico o centro asistencial.

### **Protocolo De Actuación Local Del Establecimiento de Tres Sauces De La Comuna De Cañete Para salidas pedagógicas.-**

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de horas o días dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza.



1.1 La salida pedagógica debe estar muy vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios.

1.2 Los docentes, deben presentar la planificación de la asignatura y determinar allí las salidas pedagógicas programadas. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación.

1.3 El docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando:

**a.** Fecha

**b.** Lugar

**c.** Hora de salida y de llegada

**d.** Objetivos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.

**e.** Además deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación en el caso que lo requiera.

Este formato será entregado al docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres.

1.4 El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.

1.5 Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de un comité de padres de familia.

1.6 El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad serán presentadas por el Director a la Secretaria Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables,



cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado.

## **PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJE Y/O GIRA DE ESTUDIOS**

Se entenderá por “Viaje / Gira de Estudios” al conjunto de actividades educativas que se planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional, de grupos de alumnos con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales (Artículo 1º, Decreto N° 2822 de 18 de agosto de 1970 del Ministerio de Educación). Estas actividades deberán ser planificadas después del término del año lectivo

### **Procedimiento y requisitos para los Viajes y/o Giras de Estudios**

El Ministerio de Educación, a través de la Resolución N° 12608/98, facultó a los Jefes de los Departamentos Provinciales de Educación para otorgar patrocinio a viajes o giras de estudio dentro del país o al extranjero, que realicen alumnos(as) de Establecimientos Educativos de su jurisdicción.

En este contexto, los Departamentos Provinciales de Educación dictarán Resoluciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2822/70, que establece normas sobre viajes de estudio.

Será la Dirección del Establecimiento Educativo y el Sostenedor, quienes reúnan los antecedentes, cautelando en estricto rigor el cumplimiento de los requisitos y envíen la solicitud con 15 días hábiles como mínimo de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo, para que en ese nivel se dicte la Resolución Exenta que adscriba a esta actividad al Decreto N° 313//72, que reglamenta el Seguro Escolar.



Para lo anterior se deberá explicitar lo siguiente:

- Nómina del alumnado con Rut.
  - Autorización escrita de padres o apoderados, la que quedará en poder de la Dirección del Establecimiento Educacional.
  - Nombre completo y RUT del Profesor(a) que irá a cargo de los alumnos(as).
  - Curso, fecha (horario) y lugar donde se realizará el cometido.
- 
- Fotocopia de la documentación del medio de locomoción que se utilizará en el traslado de los (as) alumnos (as), Revisión Técnica, Permiso de Circulación y Registro de Seguros del Estado al día, Licencia de Conducir, etc.

Si se cumplen las disposiciones, el Departamento Provincial de Educación autorizará la actividad y otorgará acceso al Seguro Escolar para alumnos(as).

*Protocolos*



## PROTOCOLO PARA APOYO DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O PADRES ADOLESCENTES

Responsables Principales del cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado(a)de convivencia</li> <li>• Trabajador(a) social</li> <li>• Psicólogo(a)</li> <li>• Dirección</li> </ul>
Fecha Emisión :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 de Julio del 2018</li> </ul>

Es importante mencionar que **toda la comunidad educativa** de la Escuela TRES SAUCES es responsable del cumplimiento de estos protocolos para aportar a una buena y sana convivencia escolar

### PROTOCOLO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O PADRES ADOLESCENTES.

**Se denomina embarazo adolescente:** Al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud OMS como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. Aunque en muchas culturas aún persiste la idea de que la mujer debe iniciar tempranamente su vida reproductiva, son diversos los argumentos que la contradicen. La OMS considera como embarazo de riesgo el que ocurre en mujeres menores de 20 años<sup>1</sup>, ya que es la causa principal de mortalidad de las jóvenes



que tienen entre 15 y 19 años de edad debido a complicaciones relacionadas con el parto, y los abortos practicados en condiciones de riesgo. La adolescencia es un periodo que conlleva cambios físicos, psicológicos, biológicos y sociales, se da inmediatamente después de la niñez y comienza con la pubertad, se ubica entre los 10 y 19 años. Psicológicamente el adolescente carece de estabilidad emocional, siempre está en la búsqueda de nuevas cosas, usa el método del tanteo y error, se encuentra confundido y desea construir una identidad personal. Comienzan a buscar en el sexo opuesto un complemento, produciéndose así por primera vez el deseo sexual y los sentimientos amorosos.

**En nuestra Comunidad Educativa, el compromiso profesional de los formadores está centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, la cual se forma desde la experiencia pedagógica de reflejada en el sistema preventivo.**

**Este protocolo** tiene la atención de dar a conocer los derechos y deberes de todas las alumnas embarazadas y/o padres adolescentes que cursan en nuestra **ESCUELA TRES SAUCES**.

Es también considerado el acompañamiento de los padres adolescentes que requieren apoyo desde el equipo profesional de la escuela. Un claro objetivo es cautelar que todos los estudiantes embarazados o padres adolescentes de nuestra comunidad, **se les respete sus derechos** frente a su educación y su acompañamiento en estos procesos naturales que se pueden presentar en el transcurso de su vida.

La maternidad siempre implicará un desafío y la reacción al embarazo no esperado depende de varios factores, en especial, del apoyo familiar. Se resguardará los derechos de la estudiante frente a las responsabilidades de los adultos que cuidan y acompañan al estudiante(a).

Es posible evitar un embarazo no deseado mediante un comportamiento sexual responsable y se les anima, tanto a los estudiantes como los apoderados, de acercarse y compartir esta situación con su profesor jefe, encargada de la convivencia escolar o cualquier educador o profesional de su confianza para realizar un proceso de acompañamiento de la menor. Esto cabe también en el acompañamiento de un estudiante varón que va a ser padre.

Todo el apoyo en esta condición de embarazo de una estudiante o madre adolescente se respetará sus derechos y cautelará el cumplimiento de sus deberes.

### **DERECHOS:**

- a. Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en nuestra escuela TRES SAUCES.
- b. La estudiante está cubierta por el Seguro Escolar.
- c. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante o matrona.
- d. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por



- los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- e. Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a la condición de embarazo. Debe respetar colores oficiales de la escuela.
  - f. Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. El apoderado firmará el registro de salida cada vez que sea necesario para esta acción.
  - g. Los casos complejos de embarazos de riesgo, con reposo absoluto y que comprometa el año escolar, será el Consejo de Profesores y el Consejo de Coordinación que evaluará las posibilidades de aprobación del año escolar. En ningún momento se compromete su condición de alumna regular o matrícula.
  - h. El estudiante que será padre tiene derecho a acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, siempre que el apoderado lo estime conveniente. Se otorgará el permiso con respaldo de presentar el carné de control del sistema de salud de la futura madre.

### **DEBERES:**

- a. La alumna o alumno será responsable de comunicar su situación de embarazo a su profesor jefe o a un responsable del área de apoyo académico o dirección de la escuela. Lo puedes hacer sola o acompañada por tu apoderado. Esta condición se comunicará al cuerpo de docentes para la atención y cumplimiento del protocolo de actuación y acompañamiento.
- b. Si el estudiante varón se le presenta la situación de ser futuro padre o ya es padre adolescente, se le sugiere compartir su condición con **su profesor jefe u otro profesional, docente de su confianza**, para su acompañamiento en esta etapa de vida y de estudiante. Los padres del estudiante también lo pueden comunicar.
- c. Debes asistir regularmente a clases y cumplir normalmente con tus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.
- d. Tiene que ser responsable con asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo(a), en el centro de salud o consultorio correspondiente.
- e. La estudiante debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico o matrona en secretaria o dirección.
- f. Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado al **profesor jefe o encargado de convivencia**.



- g. Realizar todo el esfuerzo para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones o acuerdos de apoyo complementarios para nivelar o finalizar procesos pendientes.
- h. En el caso de presentarse algún inconveniente de salud, asociado al embarazo, se atenderá inmediatamente con llamado al servicio de salud y aviso al apoderado de la estudiante .

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569>

[https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/estudiantes\\_embarazadas.pdf](https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/estudiantes_embarazadas.pdf)





## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES

Responsables de cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado(a) de convivencia</li><li>• Trabajador(a) social</li><li>• Psicólogo(a)</li><li>• Dirección</li></ul>
Fecha Emisión :	<ul style="list-style-type: none"><li>• 18 de Julio del 2018</li></ul>

Es importante mencionar que **toda la comunidad educativa** de la Escuela TRES SAUCES es responsable del cumplimiento de estos protocolos para aportar a una buena y sana convivencia escolar

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES

Definición Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno de nuestra ESCUELA TRES SAUCES.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia la escuela, enfermedad



desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada), la escuela deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en su dificultad.

1° **ASISTIR.** Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° **NOTIFICAR.** El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al director, o profesional cercano (en ese orden). **No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.**

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada y registrada.



**PROCEDIMIENTO.** (Responsabilidad de dirección)

- a) **ASISTIR AL ALUMNO:** Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite).
- b) **INFORMAR AL APODERADO:** Al mismo tiempo secretaria efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia.
- c) **SEGURO ESCOLAR:** Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre de la escuela (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para la escuela) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL, SAPU U OTRO) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.
- d) **TRASLADO AL CENTRO ASITENCIAL:** El apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, de la escuela traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento.

**El alumno será acompañado por un funcionario de la escuela quién será responsable hasta que se presente el apoderado.**

<https://www.supereduc.cl/en/resguardo-de-derechos/accidentes-escolares-en/>  
[https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/accidentes\\_escolares\\_web.pdf](https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/accidentes_escolares_web.pdf)



## PROTOCOLO PARA ABUSO SEXUAL Y ACOSO

**Definición de Abuso sexual.** Se define como contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (el agresor) usa el niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento". Abuso sexual infantil El abuso sexual infantil es diferente del abuso sexual en personas adultas, en las que habitualmente se asocia a cuadros de violación.

**El acoso escolar y maltrato** también se han constituido como uno de los fenómenos más preocupantes e inquietantes para el conjunto de la comunidad educativa. La primera cuestión que hay que responder es que es acoso escolar y que no lo llega a ser. La percepción de la víctima y del agresor no siempre nos ayuda a resolver este dilema, pero lo que es evidente, es que en aquellos casos en los que un alumno manifiesta su desazón y malestar con respecto al trato que está recibiendo por parte de otros compañeros, nos está trasladando un indicador de que hay que actuar. En este sentido se debe recoger esta demanda, indagar en la misma y mostrarse atentos a la evolución de los acontecimientos.

Raramente la víctima comunica su estado de indefensión y a menudo nos tendremos que guiar por impresiones o rumores sin tener certeza de los hechos. No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse **maltrato** por abuso entre iguales. En ocasiones, resulta difícil determinar cuando se trata de un juego entre iguales o ruptura de amistades, y cuando son acciones violentas con intención de hacer daño.

**El maltrato es una subcategoría** de la agresión, es decir, no toda conducta agresiva o violenta es maltrato, una pelea entre amigos es agresiva pero no tiene por qué ser maltrato. También hay que distinguirlo de disrupción, indisciplina, etc., que son fenómenos más ligados al proceso de enseñanza y aprendizaje, y a las normas de la escuela. Por último, solo



queda mencionar que las conductas antisociales: robos, intimidación con armas, palizas, etc. pueden ser parte de un proceso de victimización pero usualmente son más producto de conductas antisociales que deben tener un tratamiento penal y jurídico, mientras que el maltrato solo llegara a esta situación en casos extremos donde el daño ha sido irreparable.

### **1. Los daños pueden ser de diversa índole:**

**Agresiones físicas:** Directas (peleas, golpes, palizas, empujones) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones)

**Agresiones verbales:** Directas (insultos a la victima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

**Agresión psicológica por medio de:** Intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la victima a hacer cosas que no quiere hacer.

**Aislamiento y exclusión social:** No dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo. Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a: Colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...); usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.

**Acoso sexual:** supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas. Intimidación por medios tecnológicos: Intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

### **2. Consecuencias del acoso entre iguales:**

**Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

**Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una súper-valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.



**Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada

### **PASO 1.**

#### **Identificación, comunicación y denuncia de la situación:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un Educador, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el establecimiento o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

#### **Comunicar al equipo directivo:**

- Identificar la situación, determinar si se trata de maltrato o no de maltrato.
- Identificar tipo de maltrato.
- Identificar los agentes involucrados.

### **PASO 2.**

#### **Actuaciones inmediatas:**

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora, para analizar y valorar la intervención necesaria.

### **PASO 3.**

#### **Medidas de urgencia:**

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/a.
- Medidas del establecimiento para la víctima.
- Medidas del establecimiento para el agresor.



- Medidas del establecimiento para quien observa agresión.

## **PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN SOBRE MALTRATO O VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

### **PASO 1.**

Comunicación de la situación, cualquier docente, técnico u otro miembro del establecimiento que observe una conducta de violencia o maltrato, debe comunicarlo a equipo directivo, quien registrará el hecho.

### **PASO 2.**

Identificación de la situación, equipo directivo se reunirá con quien observó la conducta de maltrato o violencia doméstica, para identificar los hechos y completar ficha de supuesto maltrato o violencia doméstica (anexos).

### **PASO 3.**

Comunicar a las familias.

### **PASO 4.**

Entrevista con la familia para conocer la versión de los hechos.

### **PASO 5.**

Identificación real de la situación, una vez realizada la entrevista familiar, se analizará y determinará si se trata o no de violencia o maltrato doméstico, además de identificará el tipo de maltrato.

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico
- Maltrato verbal
- Maltrato sexual
- Explotación
- Negligencia o abandono entre otros

### **PASO 6.**

Realizar seguimiento a la víctima, registrando por escrito las evidencias de supuesta violencia.

### **PASO 7.**

Derivación, en caso que el maltrato o violencia doméstica continúe, se derivará la situación a fiscalía correspondiente u otra organización correspondiente al caso.



Escuela Básica Tres Sauces G-829

Trabajadora social Ingrid Ferreira Parra

[http://www.beleneduca.cl/protocolos/Protocolo\\_Accion\\_Preencion\\_Abuso\\_Sexual.pdf](http://www.beleneduca.cl/protocolos/Protocolo_Accion_Preencion_Abuso_Sexual.pdf)<http://go.biernotransparente.junji.gob.cl/siteAssets/JUNJI/documentos/2013/Protocolo%20de%20Buen%20Trato.pdf>





**IMPORTANTE**

INDEPENDIENTE SI SOLO ES SOSPECHA O SI SE TIENE CERTEZA DEL HECHO DE ABUSO SEXUAL, SIEMPRE SE DEBE REALIZAR LA DENUNCIA ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE ANTES MENCIONADO, PUES DE NO SER ASÍ, USTED SE CONVIERTE EN CÓMPLICE DE UN DELITO. **NO ES LA ESCUELA LA LLAMADA A SEÑALAR SI HUBO O NO DELITO, SINO LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ESA MATERIAS**

<b>CONTACTOS UTILES</b>	
Carabineros de Chile	Web: <a href="http://www.carabineros.cl">www.carabineros.cl</a> Teléfonos 133 Emergencia. 139 Informaciones. 147 Fono niños 149 Fono Familia
Policía de Investigaciones de Chile	Web: <a href="http://www.policia.cl">www.policia.cl</a> Fono: 41-261 10 45 Dirección: Villagrán 213, Arauco Cañete , Biobío
Fiscalía Cañete	Fono: 41 - 2174290 Dirección: Segundo de Línea 581, Cañete
Tribunales de Familia de Cañete	Fono: (4) 1261-1024 Dirección: Calle Lautaro, 191.Cañete
O.P.D.	Fono: 2619036 Dirección: Arturo Prat 220

**ANEXO 1: INFORME DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

**I.- Identificación**

Nombre del Alumno	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Dirección	
Teléfono	
Persona que informa	
Fecha de Informe	





## ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS DE LA ESCUELA TRES SAUCES

Yo, \_\_\_\_\_, padre, madre, apoderado o cuidador de \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_, declaro haber sido citado e informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes. Mi decisión al respecto es:

\_\_\_ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al establecimiento inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

\_\_\_ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento que denunciará.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT apoderado/a: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## PROTOCOLO PARA ALUMNOS(A) QUE SUFRAN DE BULLYNG

Responsables de cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado(a)de convivencia</li> <li>• Trabajador(a) social</li> <li>• Psicólogo(a)</li> <li>• Dirección</li> </ul>
Fecha Emisión :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 de Julio del 2018</li> </ul>

Es importante mencionar que toda la comunidad educativa de la Escuela TRES SAUCES es responsable del cumplimiento de estos protocolos para aportar a una buena y sana convivencia escolar

### PROTOCOLO PARA BULLYNG

**El bullying** es uno de los tantos comportamientos violentos que se genera en el área escolar, denominado también como intimidación, acoso u hostigamiento entre pares, siendo la amenaza sistemática que un estudiante, o un grupo de ellos, realiza a otro estudiante hombre o mujer.

De acuerdo a la ley de violencia escolar “Se entenderá como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición”

#### **Protocolo de trabajo:**

**Cuando se detecta o denuncian un hecho de violencia escolar:**



- 1) Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento, deberán informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad escolar.
- 2) En el caso que se reciba una denuncia por parte de un apoderado o de una alumna o de un tercero, de un hecho de violencia escolar, deberá dejarse constancia con la mayor cantidad de detalles posibles de los hechos denunciados con la firma del denunciante. Para ello se contará con un formato de denuncia registro SEP.

La denuncia deberá ser recibida por la profesora jefe, quién deberá recibir lo antes posible al apoderado o al alumno(a). En caso que el profesor jefe no esté disponible, deberá tomar la denuncia un profesional de apoyo.

- 3) Recibida una denuncia o detectado un hecho de violencia escolar, el profesor jefe debe investigar el contexto en que ocurrió la agresión conversando separadamente con los(as) alumnos(as) involucrados(as), registrando todos los antecedentes y archivándolos en la carpeta correspondiente.
- 4) Una vez verificada la información, el profesor jefe realizará un llamado de atención verbal al(a) victimario(a) mediando en una instancia formativa, y dejará registro de lo ocurrido en el libro de clase a modo de observación, informando a la dirección de la escuela y dupla psicosocial.
- 5) El profesor jefe junto con la dupla psicosocial establecerá compromisos con la víctima y el o la victimaria para evitar situaciones conflictivas entre ambas.
- 6) Se citará a los apoderados de ambas partes en forma separada con el informe de los hechos ocurridos. Deben estar presentes la profesora jefe y dupla psicosocial.
- 7) De todo lo acaecido se dejará constancia por escrito en un documento de registro.

## **MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL BULLYING EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

**RESPONSABILIDADES:** Encargados de convivencia lideran acciones en relación a la prevención y resolución de situaciones de hostigamiento entre pares. Este trabajo se realiza junto al equipo de convivencia, director, profesores, padres y apoderados.

### **GESTION PREVENTIVA:**

Existe un reglamento de normas de convivencia establecido, claro y conocido por todos los padres.

Se trabaja con niños y padres el proyecto de valores.

En cada entrevista y/o reunión se da a conocer la forma de trabajo como principal lineamiento de establecimiento sobre la base de: los valores, respeto y buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Actividades de formación para padres cuando requiera, para facilitar la detección y manejo de situaciones de bullying u hostigamiento.

Entrevistas a los apoderados: los padres y apoderados tiene la posibilidad de plantear sus dudas e inquietudes, por conductos regulares claros, expeditos, simples y que son conocidos por todos, además el jardín promueve que las familias de los estudiantes mantengan una actitud receptiva con las sugerencias, preocupaciones, dudas e inquietudes que la escuela tenga sobre el alumno.



Derivación a especialista, en caso de observarse conductas que obstaculice las relaciones interpersonales armónicas entre los pares.

Permanente observación en clases por el equipo directivo del establecimiento Director, encargado(a) de convivencia y/dupla psicosocial.

Estudios en casos individuales y de grupos cursos en espacio de reflexión pedagógica.

Durante los recreos has sistemas de turnos con adultos responsables, de modo que siempre exista resguardo de la seguridad de los estudiantes.

### **PLAN DE ACCION**

Si un adulto de la escuela Tres Sauces a través de la observación y/o recibe un relato referido a que un estudiante está siendo hostigado por sus pares debe tomar medidas como:

#### **1° PASO DE EXPLORACION, RECOPIACION DE INFORMACION:**

Conversación con los niños involucrados, de forma individual o grupal dependiendo del caso y las características del estudiante, siguiendo el modelo de resolución de conflictos que el establecimiento adscribe. Si es necesario se conversa con testigos de la situación ocurrida.

Citación a los apoderados de los estudiantes involucrados, para informar la situación identificada y recopilar nuevos antecedentes.

Diagnóstico de grupo curso, en donde participan, profesores y estudiantes.

#### **2° PASO DE INTERVENCION:**

Firma de compromiso con los padres de los niños o niñas directamente involucrados, en los que se acuerda evitar situaciones de hostigamiento e informar un adulto de confianza si se repiten estos hechos.

Fortalecer redes de apoyo (pares, docentes) de niños involucrados.

Intervención en el curso, considerando la dinámica grupal y los roles que cada integrante ocupa en esta.

#### **3° PASO: SEGUIMIENTO:**

Seguimiento de cada caso, con entrevistas a los niños involucrados y a los profesores de curso.

Revisión del cumplimiento de los compromisos adoptados con cada estudiante.

Condicionalidad, en los casos que lo amerite de acuerdo a lo establecido en el reglamento del jardín.

De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interna, la escuela se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.

<http://www.fs.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/1340/ReglamentodeConvivencia1340.pdf>

<http://www.astoreca.cl/wp-content/uploads/2015/colegios/astoreca-protocolo-acoso-escolar.pdf>



Escuela Básica Tres Sauces G-829

Trabajadora social Ingrid Ferreira Parra